

9

Al Rey.

V. b.  
138

Virey Gov. y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada,  
da, y Presidente en mi R.<sup>a</sup> Audiencia, que reside en la  
Ciudad de Santa Fe en siete de Octubre del año pasado de  
mil Setecientos, y cinquenta. Fui conuido y expedir a  
nuestro Antecesor en esos cargos la cedula es thenor  
siguiente: El Rey: Virey, Gobernador, y Capitan Gene-  
ral del nuevo Reyno de Granada, y Presidente en mi  
R.<sup>a</sup> Audiencia de la Ciudad de Santa Fe. Por parte de  
el Colegio de Nra Señora del Rosario de esa Ciudad, se  
me ha representado, que por la escasez de medios, que  
siempre ha tenido, ha experimentado, no poder mante-  
ner sus Individuos, y hauese vexado algunas veces, sus  
Cathedras, con notable perjuicio de los Alumnos de ese Rey-  
no, y con especialidad de los decon diētes de sus Conqui-  
stadores p.<sup>a</sup> quienes se fundo, pues hallandose sus Casas,  
y familia en estado miserable, a causa de la supresion  
de las encomiendas, no tienen al presente otro arilo, que  
el de entrar en donde se les recien, y mantiene, sin que  
alguno de su parte, para ponerse en aprind de acomodarse  
y poderla sostener de cuyo beneficio hubieran carecido, y  
la Real piedad del Rey mi Señor, y Padre, (que Santa Glo-  
ria haya) no le hubiere Concedido una merced de quinien-  
tos ducados en cada un año, por tiempo de diez, y por-  
rogandola por otro tanto termino en diversas Ocasiones,  
y haciendo presente subscrit, y aun ser mayor que el  
anterior, el atar, y otras nueban.<sup>te</sup> expuesto a ser

las dichas Cathedras, con inmensal perjuicio de esos Varallos, si no se le continúa la mencionada annual pensión, me ha suplicado, que en esta atencion sea conuido a perpetuar la dicha morxés, y que se entienda desde el Dia en que finalizó la última expresada prorrogacion. Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo conpueso por mi Fiscal de el, he resuelto ordenar, y mandarlo (como lo hago) me informéis en las primeras ocasiones, que se ofrescan, que tanta rime efectiva es el referido Colegio, si es fijo, o contingente segun la naturaleza de sus fincas, y con nuestro dictamen todo lo que en el asunto se os ofreciere, y pareciere. De San Lorenzo a Sixto de Octubre de mil Setecientos, y cinquenta: Yo el Rey: Por mandado del Rey Nuestro Señor, D.<sup>no</sup> Juachin Varquez, y Moralez. Y hauiendome dignado sobre consulta del mencionado mi Consejo a prorrogar por seis años al enunziado Colegio la expresada pensión, por cedula de Beinte y uno del referido mes de Octubre, ha echo nuevo Nuevo, suplicandome, que para la manutencion de Cathedras sea conuido a agregarle Cuatro Auxatos de condito, o concederle, la perpetuidad de otros quinientos ducados. Visto en el mencionado mi Consejo, y teniendo presente que aunque nuestro Antecesor auiso el reino de la facinorosa cedula, no ha llegado el informe que por ella se le pidió; he nuevo repetirlos a fin de que (como es lo mando) me informéis con la posible brevedad de quanto en el asunto se os ofreciere, y pareciere, para resolver con pleno conocimiento esta yntancia. De Buen Retiro..... a Beinte y dos. de Noveno de mil Setecientos, y cinquenta y cinco. Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor, D.<sup>no</sup> Juachin Joseph Varquez, y Moralez = En.<sup>do</sup> Señor = El Doctor Don Francisco Nauier Arce, y Mayorga Canonigo de esta Santa Ylesia Cathedral Mexicana, y Rector del Colegio Real y Mayor

de Nuestra Señora de el Rosario con el mas obsequioso indumento,  
pongo presente à la piedad de V. Cn.<sup>a</sup> que estando establecido en  
esta Corte dicho Colegio Mayor del Real Patronato, que en el  
Real nombre reside en V. Cn.<sup>a</sup> se mantienen en el los hijos Patri-  
moniales de este Reyno, y de las primeras familias de el  
con el beneficio de que siendo por lo general los mas pobres,  
solo aqui hallan ayudo para sus necesidades, y fomento de  
sus Estudios, no solo para si, si aun para sus casas, y familias,  
que se ven muchas mantenidas, y sostenidas a expensa de  
los que Pobres Obispos, Curados, y sus adelantamientos, en este  
Colegio, y era bien notoria, y demonstrable raxon hace mas  
deplorable el futuro riesgo de su insubsistencia, y que venga à  
estado como ha estado para suceder de ser las Catedras, y  
sus Aulas, y aun el Colegio, por no haver con que mantener  
Colegiales, y Catedraticos, lo que fuera el Mayor mal, que pudiese  
suceder al Reyno, y à sus familias, à otras por lo dicho, y à aquel  
por falsar los sucesos, que le ilustran, como oy se ve hijos de  
Colegio en todos estados, y calidades; pero como quiera, que las  
rentas sean tan escasas, pues solo se reducen à un trapiche, o  
ingenio de moler Cañas, que con la penuria del Cortissimo in-  
greso de esclavos, que tiene toda la utilidad, y provecho, se comu-  
ne en jornaleros libres; los Mayordomos que la asientan, buscan  
solo sus propios intereses, sin dexarle pensar algunos à el Reino,  
La abundancia de este genero de haciendas, y la infelicidad, y mi-  
seria comunes de este Reyno tienen embilitados los frutos, de  
manera, que dore mil, y quatrocientos pesos de principal en Bea-  
les, Casar de Cruzada, que se impusieron por Redula de Su  
Magestad, dirigida à tomar en las Caudales por falta de ellos  
en el Real Herario, y por subvenir à los piadosos fines, que  
Su Magestad los dedicaba, y necesitaba, se dieron el producido  
de la venta de una hacienda, fundo de este Colegio, y de este Junco,  
se rebaxa el seis por ciento del Real Subsidio; Agrepanse mas  
casas que tiene en Cantanera, que suben y baxan en su valor,  
y arrendamiento, y algunas de ser, con dificultad se cobran, y  
son estas las dñicas rentas, que subisten, para



al mayor gano de la Iglesia, y otros muchos indispensables para  
ordinarios, y Extraordinarios, que no se pudiesen sufragar, si la  
Real piedad, no hubiera franquado, y Contribuido de sus Reales Cajas  
con quinientos Ducados anuales, franquando por varios ven-  
tos esta limosna, y la última por seis años, en la que,  
aunque hay el desembolso de lo que se corre en vengas, y  
otros gastos, para obtener la franquagación, y a mas el  
Real subsidio, que se desuenta por lo que se oxirio, por  
parte de este Colegio, a pedir a Su Magestad perpetuare esta  
pensión, para oximar continuos Cursos, Cursos, y rene este  
Colegio poseydo el bien fundado humos, el que no substra  
por falta de medios, que no es de oír, en la Real, Piedad  
Católica, y liberal Magestad, cuya Justificación, ha pedido  
informe sobre el oxumpro a N. Cn.ª quien aunq se dignó  
darlo, se asegura por el Aposentado de este Colegio, no haue  
hegado, lo que habria ocasionado, la infamia de las duranías,  
y otros infortunios, por lo que se lobrecario la Real Sedula  
que manifestó, y presento ante N. Cn.ª a quien suplico Vn-  
dante que por su Magnanimidad, piedad, y Justicia, y por  
ser Vee- Patrono de dicho Colegio, y lo que le comita a V. Cn.  
de lo que al principio Nro establecido, se sirba informar  
a Su Magestad lo Conyponiente, para que se incline su  
Real animo a condecir en esta limosna, y perpetuante  
con lo que se asegura en bien imponderable. Grande a este  
Reyno, y sus familias, sirviendole N. Cn.ª dar el informe  
y triplicado para cancelar todos Vengos, y asegurando  
lleque a las Reales manos, sin peligro alguno; En cuya aten-  
ción: A V. Cn.ª pido y suplico Vendidamente se digno Exponer  
como de mí oxprimado, presento y juro en forma lo necesario  
R. Doctor Don Francisco Xavier Thello— Santa fe y Jurio  
diez y ocho de mil Setecientos Vingenta y seis. Por pre-  
sentado con la Real Sedula, que se obedece en toda forma.  
Y en quanto a su cumplimiento, para proceder al infor-  
me, que en ella se oxeriere, la parte del Colegio del Ro-  
sario de esta Ciudad. haga conitar en forma probante  
las Vengas, que venga Exerirar, su calidad de

segun la naturaleza e sus fincas, y el estado presente de ellas  
y explique en que conformidad pretendio la agregacion de  
cuatro Cuartos de este dimito, y que utilidad se pretendio  
percibir de esos, para dicho Colegio, para que en intelligen-  
cia de ello se pueda proveyer las diligencias, que con-  
viengan a fin de que calificado tambien este punto se infor-  
me sobre el lo que corresponda. Solis = Monroy = Inte-  
rogatorio que se presenta en el Superior Gobierno por parte de  
el Colegio Real Mayor de Nuestra Señora del Rosario, para que en  
conformidad de lo prescrito del C.<sup>no</sup> Señor Virrey de este Rej.  
sobre que se hagan constar las rentas efectivas, que tiene, y  
goza dicho Colegio declaron al tenor de las preguntas si-  
guientes. Primeramente digan, si saben con que rentas se  
fundo este Colegio por el Ilustrisimo Señor Don Fray Chri-  
stoval Torner eglouosa memoria, con lo mas a esto pertec-  
niente, y den razon = 2.<sup>a</sup> Item digan, lo que les constare  
sobre los fundos, que oy existen individualizando, lo que  
cada uno produce = 3.<sup>a</sup> Item digan, si les consta, que con lo que  
ingresa annualmente en dicho Colegio asi de lo que  
producen los fundos, que existen, como de lo que paga, uno, y  
otro Colegial Pensionista apenas alcanza, para la subsistencia  
de la diaria manutencion de los Colegiales, sin experimentarse  
sobrante alguno, para la paga de Cathedras. 4.<sup>a</sup> Item digan,  
si saben, y les consta, que numero de Colegiales se man-  
tienen cursando en dicho Colegio Mayor expresando, lo que  
supieran, sobre el aprovechamiento que se experimenta, en  
los que concurran las facultades. 5.<sup>a</sup> Item digan, si saben, y  
les consta, que por no alcanzar las rentas de dicho Colegio, para  
la subsistencia de sueldos, o salarios de las Cathedras, se aplican  
los hijos de este Colegio, sin animacion alguna de renta; y como  
estos suelen ser promeritos a beneficios curados, se experimenta  
notable atraso en los cursos interior de la provision de ellos  
en la Cathedra, que por solo el amor de su Colegio se consigue, el que



sus hijos, las subviengan. 6.<sup>a</sup> Item digan, si saben, y les  
compra, el que los Colegiales, que han sido del referido Colegio  
Mayor, así por su calidad, como por sus letras, han ilus-  
trado siempre el Choro de esta Santa Cathedral, y coronas  
de diversos Obispos, como las Religiones siendo sin nume-  
ro, los que se han dedicado a los beneficios Curados en  
la enseñanza del Santo Evangelio, y Doctrina, a los Nuevos  
conventos. 7.<sup>a</sup> Item, si saben que por ser fundado dicho  
Colegio Mayor à semejanza de Obisporado de Salamanca,  
y con los mismos honores, y privilegios, que en goza  
conforme a la Real Cedula despachada en Burgos, y  
uno de Diciembre del año de sesientos cinquenta,  
y uno y doce de Julio de sesenta, y quatro, en que  
se aprobaxen sus constituciones, solo se reuren en dicho  
Colegio personas que califican su calidad, y nobleza, y si por eso,  
es constante sea dicho Colegio la Congregacion de las familias  
ilustres de este Reyno, especial de las que viven con escasos medios.

8.<sup>a</sup> Item digan, lo mas que supieren de publico, y notorio, publica-  
do, y fama, y sobre las Generales: Don Joseph Manuel de Tex-  
gaya, y Cayzedo = Cn.<sup>o</sup> Señor. Don Joseph de Nergara Pinar,  
del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario del Real Patronato  
puesto a los pies de Cn.<sup>a</sup> con todo mi rendimiento, y como menor  
en derecho proseda digo: que con motivo del Real Orden de vein-  
te y dos de Enero del año de cinquenta y cinco dirigido a N.  
Cn.<sup>a</sup> sobre el informe, que solicita la Catholica Real piedad, sobre  
la perpetuidad de los quinientos ducados, para la subsistencia  
de las Catedras, se sirvió N.<sup>a</sup> Cn.<sup>a</sup> por Decreto de diez y ocho de  
Junio mandar se hiciesen contar las rentas ofecinas, que goza-  
ba el referido Colegio, para en su vista hacer el informe, que por su  
Majestad se pedía en via observacion, presente con el Juxamento,  
y solemnidad necesaria, el interrogatorio de preguntas, que acom-  
pañó, para que al thenor de el se examinen por el Oydor de  
de Camara, los Testigos de Crepcion, y Autoridad, y para

Ciudad que baxen, para la plena Justificación, que se desea dar con suma  
y ciencia del Señor Fiscal, siendo ratificado en estos terminos. A 2.ª. V.6  
Verdadamente Púplico proboea en Juricia, que pido y fuere lo en derecho 141  
nuestro. Don Joseph Manuel de Riquena y Cayzedo = Santa fe Beinte  
y tres de Marzo de mil Vecientos, Cinquenta, y siete. La presenten-  
tado con el Interrogatorio, y con citacion del Señor Fiscal se exa-  
minen a su shonor los Testigos que esta parte, presentare, y se co-  
mence = Soli = Monoy = En Santa fe a Beinte y seis del Marzo,  
de Vecientos Cinquenta y siete años. Yo el Receptor de noticias  
con el Decreto de la buelta al Señor Doctor Don Joseph Antonio Benal-  
ber Fiscal de su Magestad de que doy fe = Dionisio Maurinex =  
En la Ciudad de Santa fe en beynte y seis dias del mes de Abril de mil  
Vecientos Cinquenta y siete años, Yo el Escribano de Camara de esta  
Real Audiencia, y Mayor de Buernacion de este Reyno, pase a las Capias  
de la morada del Señor Doctor Don Nicolas Antonio Davila  
Maldonado Verino de esta Ciudad, Abogado de la Real Audiencia  
de ella, y de la de Santo Domingo, y Encomendado por su Magestad  
y en virtud de lo Comecido le Recio Juramento, que lo hizo por Dios  
nuevas Señor, y una Señal de Cruz, so cargo de el qual prometio  
decir verdad, e lo que supiere, y se le preguntare, y siendo lo asse-  
nor del Interrogatorio presentado ante el P.<sup>mo</sup> Señor Virrey, por  
parte del Colegio Mayor de Nueva Señora del Rosario, Respondio  
lo siguiente = 1.ª. A la primera pregunta dixo: que por el Illm.<sup>o</sup>mo  
Señor Don Fray Chaurral Torrez de gloriosa memoria, en virtud  
de Real licencia de su Magestad, despachada en treinta y uno de di-  
ciembre del año de Vecientos Cinquenta y uno, que tiene como-  
cida el Declarante se fundo el Colegio Mayor de Nueva Señora del  
Rosario, con los mismos honores, y Privilegios el Colegio de Vito-  
bipo de Salamanca, en cuya virtud hechas las contribuciones por  
dicho Illm.<sup>o</sup>mo Señor, fueron aprobadas por su Magestad, en  
Real cedula despachada en buen Retiro a doce de Julio el año de  
vecientos setenta y quatro, que uno, y otro Real Orden se



hallan por Censo, de dichas Contribuciones en las que consta, que las fincas de la fundacion de dicho Colegio fueron la Hacienda de San Vicente, que producia en aquel entonces, mas de mil pesos anuales, otras de Florido Texado que usufructuaban seisientos, otros seisientos pesos de Otero de doce mil de principal, que venia impuestos dicho Y. Illustrissimo Señor, las haciendas de Ingenio de Calandayma, que producian dos mil, y quinientos pesos, en Texas en la Parroquia de las Nieves, que rendia annualmente quinientos pesos, a mas de los Regatos, que en las Fincas Reales le padian tocar a dicho Illustrissimo Señor despues de su fallecimiento, y Rsponde= D. A la segunda pregunta dixo: que de los fundos enajenados en la antecedente pregunta existen algunos, con notable decadencia que ha traído, el mismo tiempo, pues por lo que respecta a las haciendas de San Vicente, que producian en aquel entonces, mas de mil pesos, como eran venia ban de la terra, y labradillo, que se labraba, por que en aquel tiempo eran singulares las haciendas de esta especie, pero como despues, se fueron contrayendo dentro de las govenas de esta Ciudad, diversos floneros, y Texados deage= ron del todo aquellos, p= que con bano precio, a que vino el Labri= llo, y terra. superaba el costo de conducirlo a las haciendas de San Vicente, por ser distantes de esta Ciudad, de que ha quedado solo el texage, que ahora quinze años producia el arrendamiento diez, y doce pesos, y en lo presente, ignora lo que da= y que por lo que mira a las de Diego Florido Texado estas haciendas enri= guido los Pámaros, se vendian las Tierras al Colegio de San Bartholome en diez mil, quatrocientos pesos, los que se hallan impuestos en las Camas de Cruzada, y que en quanto a los doce mil pesos de principal, que denó dicho Illustrissimo Señor impuestos, los Reconocia sobre sus haciendas de Pacho, y otras, Don Francisco Felix Beltran de Cayzedo, que habiendo fallado, se formó Concurso a sus bienes, no alcanzo el grado que se le dió al Colegio a cubria su credito, por lo que perdió integramente su Capital= y que las haciendas de Ingenio de Calandayma eran existon y que aunq= por el Illustrissimo Señor fundador se agulo su principal en dos mil

y quinientos pesos anuales continúa en que, en aquel entonces por  
ser corto el número los imperios de azúcar tenía precio de estima-  
ción era, y la miel, lo que muestra a que así los Verines de la  
Jurisdicción de esta ciudad, como de las confinantes de Tocayma, Te-  
lez, y Tunja pudiesen el Comercio a es entable de las haciendas  
de imperio de miel, y azúcar, una abundancia es tanta, que ha  
experimentado el Declarante ocasiones, que la arroba de azúcar  
vale ocho reales, y la balsa de miel, unos ocho, y aun menos, que  
no sacan los cosecheros ni el Comercio; y mucho menos dicho Colegio,  
por ser dicha hacienda de Calandayma muy distante de esta ciudad  
en Jurisdicción de la de Tocayma; por lo que, si algún año decae  
alguna cantidad, en oro se consume era, por lo que le consta al  
Declarante, que habiéndose solicitado por el Ilustrísimo Señor  
Don Fernando Antonio Camacho, la primera vez, que fue Rector  
de dicho Colegio con consulta, y asenso del Señor Vice-Patrono, la venta  
de dicha hacienda, para con su producido comprar libros, o imponerlo  
a censo, no se pudo facilitar quien lo comprase, a causa de los costos  
de la conducción de los frutos, por la distancia = Y que al ver que el  
deseo del Señor Fundador en la Pausa de las Niets, que quiso su  
sufruto, en quinientos pesos, oy solo siete de proveer al Colegio, e  
Lora, para el uso del Refectorio; Y que aunque también quedaron por  
fuerza de las casas inmediatas al referido Colegio estas se truxeron  
al Claustro, para hacer la Merced, y responde = 3.ª A la tercera  
dijo, que el Ilustrísimo Señor Don Antonio Sáenz Soriano fundó  
cuatro decas para las familias nobles, y pobres de la ciudad de Cartago-  
na. y el Ilustrísimo Señor Don Esteban Álvarez de Quiñones fundó  
unas dos para las familias distinguidas de esta ciudad, y que por lo que  
respecta a las Rentas de las de Cartagoña ha venido a gran decadencia,  
por estar en casas que han padecido grave ruina especial en  
el temblor, que hizo el 1.º de Mayo de quaxenta y tres; y que le  
consta que con lo que ingresa anualmte en dicho Colegio, así de  
los que producen los fundos que existen, como de lo que paga el  
y uno Coligial porciónista apenas alcanza para la subsistencia  
diaria de la manutención de los Coligiales, sin que se experimente lo-  
brarse alguno para la paga de Cátedras, y que siendo el



de Sagrada Theología, y quatro de Canones, y leyes à mas el Precep-  
tor de Grammatica, se ha logado de algunos años à esta parte  
el socorro con un moderado estipendio, de la pensión, que la Real  
Comencia, hizo merced, à este Colegio para este oficio, y responde=  
A. A la quarta pregunta dixo, que el numero de Colegiales, que comun-  
mente se mantienen cursando las facultades de Philosophia, Theologia,  
y Canones son hasta treynta mas, o menos, siendo notorio es-  
procrechamientos, que se experimenta en los que consumen las facultades  
demostrandose en las vacantes de las Canogias de oposición, pues no  
barrando el Vniverso Colegiales los que cursan en el Colegio de San Racho-  
tome nunca excede el numero de los opositores de aquel Colegio à la  
El mayor de Nuestra Señora del Rosario, y responde= B. A la quin-  
ta pregunta dixo, que le consta, que por no alcanzar las rentas de  
dicho Colegio, para contribuir salarios, a los que Regentan las Cate-  
dras, lo ejecutan los hijos del, que han consumido las facultades sin  
ingresar alguna, pues apenas se les puede dar algun socorro, para  
chocolate y papel, de la merced que la Real ciudad tiene contra esta  
pensión, que siendo era de quinientos ducados, y las Catedras, que  
se leen, ocho, quales son la de Philosophia, las tres de Theologia, tres  
de Canones, y la de prima de Medicina, que de cinco años à esta parte  
se ha facilitado el que la Regenta el Doctor Don Vicente Camisiro,  
Medico Titular de esta Ciudad, à mas el Preceptor de Grammatica,  
y Rhetorica, se puede contemplar la moderada caridad, con que  
se les puede socorrer; motivo por que hallandose sin renta, para man-  
tenerse en la Ciudad solicitan acomodarse en las vacantes de los beneficios  
Cuidados, por lo que se experimenta notable aumento en los curatos, inue-  
nim que por la vacante de la Catedral conuen los curatos, y echas las  
oposiciones, se prouee en otros, y responde= C. A la sexta pre-  
gunta dixo, que le consta por las maximas mismas del referido  
Colegio, que los Colegiales del, así por su calidad, como por sus le-  
tras han illumado siempre el Choro de esta Santa Iglesia Cathedral,  
y de otras, como las Sagradas Religiones, siendo sin numero los que han  
sido empleados en beneficios Cuidados, dedicandose en ello à la ense-  
ñanza del Santo Evangelio, hauiendo así mismo dado Superiores, que  
su magestad se ha servido presentarlos, para algunos Obispos,  
y responde= D. A la Septima pregunta dixo, que por ser fundado  
dicho Colegio Mayor, a semejanza, y con los mismos honores, y pri-  
vilegios del que origio en Salamanca el Illustrissimo Señor Don Al-  
phonso de Fonseca, y Arzobispo, que comunmente

Arzobispo, solo se venian en ese Mayor el Rosario personas, que  
califican su calidad, y nobleria, con informaciones, que con interro-  
gatoria de preguntas se hacen, por el Secretario informante, y se  
don para su aprobacion por el Señor Rector, y Conduccios; por lo  
que, es notorio por dicho Colegio la Congregacion de las familias Illus-  
tres de ese Reyno; y especial de las que viven con viases emediados,  
por la gran ena, el que el Ex.<sup>mo</sup> Señor Virey, como Vice-Rector, por  
por dicho Colegio Mayor del Real Patronato, les nombra en las veces  
formales de la creacion, que son quinze, y responde = 8.<sup>a</sup> A la octava  
pregunta dijo; que lo que ha dicho, y declarado es publico, y notorio,  
publica voz, y fama, y la verdad se cargo en juramento hecho,  
en el que se afirmó, y ratifico siendo leida esta su declaracion,  
y que aunque fue Colegio Mayor de dicho Colegio, en donde cursó  
las facultades de Filosofía, y Canones, fue Vice-Rector, y Rector  
la Catedra de Medicina, no por eso ha faltado a la verdad, dijo  
ser de edad de cinquenta años, poco mas, o menos, y lo firmó, lo que  
así lo juró = Doctor Don Nicolas Davila = Ante mí = Joseph Vi-  
mon de Lante = En la Ciudad de Santafe a dos de Mayo de mil sete-  
cientos cinquenta, y siete años. Yo el Corregidor de Camara de esta  
Real Audiencia, y Mayor de Gobernacion, pasé a las Casas de la mo-  
rada el Señor Alguacil Mayor de esta Ciudad Doctor Don Juan  
Mamuel Moya, y en virtud de lo cometido le recorí juramento, que  
lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, se cargo el  
qual oficio de la verdad en lo que supiere, y se le fuere preguntado,  
y siendo al tenor del Interrogatorio presentado ante el Ex.<sup>mo</sup> Señor  
Virey, por parte del Colegio Mayor de Nuestra Señora el Rosario respon-  
dió lo que sigue = 1.<sup>a</sup> A la primera pregunta dijo; sabe que por el Illu-  
strísimo Señor Maestro D.<sup>o</sup> Juan Churruarín de Torres explorada me-  
moría se fundó el Colegio Mayor de Nuestra Señora el Rosario, con li-  
cencia Real, que le concedió los mismos privilegios, y honores, que goza  
el Colegio el Arzobispo en Salamanca, y que en su virtud, se le hicie-  
ron contribuciones por el Virado Illustrísimo Señor, que fueron aprobadas  
por su Magestad en Real Cedula; y que esos tales Ordenes se hallan  
por el Archivo de dichas contribuciones, en las que constan los fundos,  
y rentas, con que se fundó dicho Colegio, que pasaron a Suma mil  
pesos, segun individualmente allí se refiere, y que algunos de los fundos  
ha conocido, que hasta ahora permanecen, con bastante deteriora-  
cion, y responde = 2.<sup>a</sup> A la segunda pregunta dijo; que con la variacion,  
y mudanza, que se ha experimentado, en el tiempo, que ha pasado  
no ha conocido todos los fundos de dicho Colegio Mayor, Rosario Histórico



que ha hacienda comprada a Diego Florido Flixado, por haverse acabado  
los ganados, que allí se criaban, experimentandose escasez de agua  
las tierras con algunos muebles de dicha hacienda se vendieron al Colegio  
de San Bartholomé, en diez mil, y quatrocientos pesos, los que saue, se  
impusieron en las Cunas de Guadalupe; y que dose mil pesos que se  
havian recargado en las haciendas que fueron de Don Francisco  
Feliz Beltran de Cayxado, no entran por que el Conuato, que se  
formó a sus bienes, quedó destruyto en principal, por que no le  
cupo grado iris, y perdió el Colegio esta renta: y que ha cono-  
cido las haciendas de Txapiche, o ingenio de miel, y Azucar, que  
el Illustrísimo Señor Fundador compró en Calandayma, y  
que estas producen muy corto fruto, por que las mieles, que es  
el comun fruto, que dan, mayda a esta ciudad se venden por  
muy baxo precio, el que rarasamente alcanzará para la man-  
tenicion de los Ciclos del Ingenio, paga el Mayordomo, y de  
mulas, para conducirla, y que sacados estos precios cortos, muy  
poco le puede quedar al Colegio, como le sucede a los mas vecinos  
de esta Ciudad, que aunq en otros tenian grande utilidad en sus  
haciendas de Ingenio, pero que se han plantado tantas, no solo,  
en la Jurisdiccion de esta Ciudad, sino tambien en sus comarcas,  
que han echo abundar en tanto grado los frutos de esta naturaleza,  
que han venido a infirma estimacion, de suerte, que ha experimen-  
tado la azucar, que es el menor fruto, vendese ahora a ocho rea-  
les, y a cre menor la miel, por lo que no sacan los Corecheros mu-  
chas cosas para los costos, particularmente si tienen sus ha-  
ciendas distantes, como es la de Calandayma; por unas razones  
le parece al Dictante, que no será de consideracion el fruto, que  
de esta esta hacienda = Y que el Texar, que se conoce en la Parrochial  
de las Nieves, lo que rediría es alguna cosa, para el servicio de  
dicho Colegio = Que las casas que quedaron por fundos, se vende-  
ron, para comprar, y reedificar la que sirve de Rectoral, y que  
el Texar de Tucha, en lo presente no entra, y que ha oydo decir  
que por los costos que infructuosamente se havian, se dexó aban-  
donar, y que oy solo las tierras ha conocido, y responde = 3.ª A la ter-  
cera pregunta dixo; que las rentas que al presente se hallan en dicho  
Colegio son tan escasas, que apenas alcanzan para la manutencion  
de los Colegiales, y que aunque se recien algunos Portionarios en  
dicho Colegio, por ser ellos de familias pobres rarasmente alcanza, lo que  
contribuyen, para sus alimentos, y que aunque en la Ciudad de Santa-  
xena, tiene algunos fundos, que dexó el Illustrísimo Señor Don

Antonio Saenz de Ordoñez, para la dotacion, e quatro decas, ceros  
por estar en casas se experimenta, que el Colegio para, sino todo, parte  
de sus frutos en su reedificacion; Que tambien sabe, que el Muni- V.6  
cipio Señor Don Antonio Abrego e Quinones impuso dos mil pesos 144  
en las casas de Curada, para la dotacion e dos decas, cuyo prin-  
cipal redunda la cantidad e sin peso, los que no se pounten todos  
por defalcarse los derechos, que se cobran, en las casas de el in-  
forme, y subsidio, y que por otros motivos, y los antecedentes son  
renuvas las rentas de nunc, que todas se consumen en los Colegiales,  
y no alcanzan, para algun estipendio a los Cathedralarios, y que por  
la mucha inion, y amor, que profesan en su Colegio se mantienen  
sin algun sueldo, la dos Cathedras de Theologia Civilastica, y la de Moral  
las quatro de canones, y leyes, que alli se ensenian, la de Artes, o Phi-  
losofia, y tambien la de Medicina, que se curan años a esta parte  
se curan en dicho Colegio; en el que asimismo se halla un Preceptor  
de Grammatica, y Rhetorica, y que todos son de gran utilidad  
a el publico, quien echara menos su asistencia, si faltaran, y  
Responde = 2.<sup>a</sup> A la quarta dize; que el numero de los Colegiales  
que regularmente ha conuido en dicho Colegio, es el de treinta mas,  
o menos, y dos, a sus familiares, los quales se ocupan en ensenar  
latinidad, Philosophia, Theologia, Canones, y leyes, y algunos curan  
Medicina; que ha experimentado se ensena en dicho Colegio Mayor  
por el Doctor Camino Medico Titular de esta Ciudad, y que el apro-  
vechamiento, que han gozado los hijos de dicho Colegio es no-  
torio en este nuevo Reyno, en el que se hallan muchos ocupados  
en empleos lucrativos, y de utilidad, como son los dichos Cathedra-  
ticos, y otros que se exercitan con aplauso en la Abogacia, y Ale-  
xoria de las causas, que se les recomiendan, siendo excedido el  
numero de los que se exercitan en la enenanza de la Doctri-  
na Christiana, y predicacion Evangelica en beneficios Cura-  
dos, que obtienen; y que ha experimentado asimismo en  
las oposiciones, que se han echo a las Prebendas Vacantes de esta  
Santa Iglesia el aplauso, y aumento, con que han desempe-  
ñado el auto de la oposicion, y que regularmente ha sido el nu-  
mero de los Opositores igual a los que han conuenido a el  
Colegio, no obstante de ser duplicadamente, mas los que curan  
en San Bartholome, y Responde = 3.<sup>a</sup> A la quinta pregunta dize;



sane, que de las Rentas, de dicho Colegio, no se les contribuye algun  
sueldo à los Colegiales, que obtienen las Cathedras, y que otros haui-  
endo compulso sus estudios toman esta ocupacion, por la buena  
guarind, y amor, que les queda a su Colegio, y que ha oydo decir  
que de la pension, de quinientos ducados, que ha impetrado el  
Real Placer de dicho Colegio, se les contribuye una pequena quo-  
ta, por que siendo muchos los Cathedraricos, y poca la pension  
se conoce, lo muy moderado, que les alcançaria, de suerte, que no  
conquien mayor socorro, para su sustento, por lo que solicitan  
mediante las oposiciones, que hacen a los beneficios curados  
vacantes, que se les confiera alguno, y consiguiendolo, se ausen-  
tan, quedando vacantes las Cathedras, con arxaro elos Dici-  
pulos, hasta que se prouén otros, y responde. = 6.ª A la sexta  
dijo: que por el apromchamiento, que logran en el Colegio May.  
sus hijos, ha experimentado, que se han echos dignos de ser nom-  
brados por su Magestad Catholica para Obispos, prouiendo en  
ellos Mixas, y tambien Logas, nombrandolos, por Ministros de  
sus Reales Audiencias, y que asimismo, han obtenido Preben-  
das en esta, y otras Iglesias, y que regularmente se hallan em-  
pleados en la enuerranza elos Reuén conuencidos, haciendose si-  
empre conocidos, en las Religiones, por las buenas Letras, que con-  
teñan, los que a ellas pasan, y responde. = 7.ª A la septima dijo:  
que segun ha sido informado, y ha sido en las ya citadas Conuinc-  
ciones, el Colegio Mayor de Nueva Senora el Rosario de esta Ciudad,  
se fundó a semejanza del del Obispo de Salamanca, y con  
sus mismos honores, y priuilegios, y con obsequia de muchas  
de sus Conuinciones, y que por eso, las Personas que se hallan  
el Colegiales el Rosario califican su nobleza Cidalgua por in-  
formaciones, que con interrogatorio de preguntas, se hacen, por  
el Secretario informante de dicho Colegio, y para su aproba-  
cion se den, por el Señor Rector, y Conuincios, por lo que el  
notorio ser la Congregacion de las familias ilustres el Nuevo  
Reyno de este Colegio, en el que principalmente se atienden à las  
familias pobres, las que logran por el <sup>como</sup> Señor Nixey, como vie-  
Paxon, por ser el Colegio Mayor el Rosario del Real Patronato  
nombre en las decas formales de la erepcion que son quinze, à  
los que se hallan, con mas escasos medios, y responde. = 8.ª A la

octaba dixo: ser lo que tiene declarado, publico, y notorio, publica  
 voz, y fama, y la verdad, lo cargo el Juramento hecho, en el que  
 se afirmó, y ratificó, siendo leída esta declaracion, y expresó  
 que aunque estudió en el Colegio de San Raxulomo, y cursó  
 en su Universidad el Grado de Doctor en sagrados Canones, pe-  
 ro con motivo de haver dedicado su vida a los Estudios  
 solvió se lo confirmara una Real Cedula del Rey, que con  
 este motivo se informó el estado y Virtus de dicho Colegio, y  
 que no por esto ha faltado a la verdad, y dixo ser de edad de  
 quarenta años, y lo firmó, e que doy fe = Doctor Don Juan  
 Manuel Elloya, y Pormas = Ante mi = Joseph Simon el  
 Obispo = En la Ciudad de Santa fe de Bogota en nueve días  
 del Mes de Mayo de mil Setecientos, cinquenta y siete años, pa-  
 reció ante mi el Excmo. y Camara de esta Real Chancilleria,  
 y Mayor y Promocion de este Reyno D. Matheo Tex-  
 nander de Heredia, vecino de esta Ciudad, y en virtud de lo a  
 mi Comendado le recibí Juramento, que hizo por Dios nuestro  
 Señor, y una señal Cruz baxo el qual prometió decir verdad  
 en lo que supiere, y fuere interrogado, siendo al thenor del  
 presentado ante el Exmo. Señor Obispo, e otros Reynos, a nom-  
 bre del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Respondió  
 lo siguiente = P. La primera pregunta dixo; que por el Illus-  
 trísimo, y Reuerendísimo Señor Maestro Don Fray Chris-  
 tobal de Torres de felices Recordacion, se originó y fundó dicho  
 Colegio Mayor, en esta Ciudad, gozando de los honores, y preemi-  
 nencias concedidas al Mayor Titulado del Arzobispo de Sala-  
 manca hauiendo precedido Real facultad para ello, que  
 ha dixo en las constituciones del nominado Señor Funda-  
 dor, que se hallan aprobadas, en las que se hacen tres fuegos  
 los fundos las haciendas de San Dionisio, y las de Diego Florido  
 tinada produciendo en aquel tiempo, la primera, la canti-  
 dad de mil pesos, y la otra de seis cientos pesos que retribu-  
 ba al principal de doce mil, que hauiá impuesto dicho Señor  
 Arzobispo, otros seis cientos, dos mil, y quinientos pesos que  
 usufructuaba en cada un año, el ingenio de Tapiache



de Calandayma, en repar en el baxio de la Parroquia de las Nieves, que su producto annual era el de quinientos p.<sup>os</sup> y los rragos que despues del Obis de dicho Illustrisimo Señor Arzobispo le pudieron pertenecer en las Casas de Duxmos, y responde = L.<sup>a</sup> A la segunda pregunta dixo, que el los fundos que constan en la precedente pregunta han venido quasi a total decadencia, pues las haciendas de San Vicente, que en aquel tiempo producian mil pesos, en los años immediate pasados, solo producian doce pesos, y al presente, solo quinze por haver quedado trincamente la tierra, cuya decadencia le parece al que declara dimana de que en los tiempos de la Construcion de dicho Colegio eran pocos los terrenos, haciendo de presente muchisima terra entre el Rio, y entre el que venian dichas haciendas en alguna distancia, y costar mas el carro de su conduccion, que lo que producia el valor del Ladrillo fabricado, y por lo que respecta, a las haciendas, que eran de Diego Florido Triado, como se hubieron acabado los ganados, las vendió dicho Colegio al Seminario de San Bartholome en diez mil y quatrocientos pesos, cuya cantidad existe impuesta en casa de Cruzada: los seiscientos pesos de Redio, que producia an-  
do mil de principal, que tenia dicho Illustrisimo Sen-  
vador impuestos, como fuere en las haciendas, que perezca Don Felix Robran de Cayzedo, y se formase a ellas con-  
curso, y en la sentencia quedare descubierta dicho Colegio oy no existen: Y que aunque las haciendas, de Ingenio de Calandayma en aquel entonces producian annualmente dos mil, y quinientos pesos, oy solo ciento, pues en esta gran-  
de de esta Capital, y son muchisimos los inge-  
nios de azucar, y miel, que desde aquel tiempo a ore se han plantado inmediatos a esta Ciudad, y en su jurisdic-  
cion, y en la de Felix, y fuerza de donde cada dia entran muchas partidas de azucar, y miel, por lo que su precio es contisimo, y por eso segun tiene noticia, el Illustrisimo Señor Don Fernando Antonio Camacho la

vez en su Rectorado, quízo vender dichas hauindas, con el auen-  
to el señor Nic- Párrono, y como no enuouarase Comprador, no  
se verificó: que el tenax que tiene dicho Colegio en la Parrochial  
de las Muelas, aunque en aquel tiempo producia quinientos  
pesos, oy apenas sufragaba la renta, y taduello, que nesecita  
para algunos Repaxos, y dora para el Refectorio: que las  
Casas que quedaron para fundar se apuraron al Colegio  
y oy son hauitacion el señor Rector, y Responde = 3.<sup>a</sup> al  
la tercera pregunta dió: que el Illustisimo señor Don Vito-  
rino Sáenz Lozano fundó quatro decas, para las familias  
pobres, y nobles de la Ciudad de Cantaxena, cuyos fundos los  
situo en Casas de ella, que han venido à grande decaden-  
cia por la Pluma, que les causó el insulto de la nacion Bre-  
tanica, que experimentó aquel Puerto, en los años de quaxen-  
ta: Y dos decas que fundó el Illustisimo señor Don Vito-  
rino Abraxa de Quinónex, para las familias distinguidas  
de esta Ciudad de ambas dos mil pesos, que le consta, que  
con lo que de presente producen los fundos de dicho  
Colegio, y uno, y otro Donacionista que contribuye alguna  
pension, con mucha conxedad, hay para la pensia diaria  
manutencion de los Colegiales, sin algunas sobras para  
sufragar à los Cathedraicos, que son Nuebe, tres de theolo-  
gia, una de derecho civil, tres de canonico, la de Philo-  
fia, y la de Rhetorica, y Grammatica, à quienes en estos  
años se les ha socorrido con alguna moderada pensión  
de los quinientos ducados, que la Real Caxemaria les ha con-  
tribuido en sus Reales Caxas. y responde = 4.<sup>a</sup> A la quarta  
pregunta dió: que el numero de Colegiales, que mantiene dho  
Colegio son Treinta mas, o menos que profesian, las facultades  
de theologia, Canones, y leyes, siendo conitante el aprouechar  
miento en los que concluyen los cursos en sus respectivos fa-  
cultades, como bien se demuestra en los actos de oposicion à  
las Canogias de esta Santa Metropolitana Iglesia, pues pre-  
ponderando con exeso el numero de los que estudian, en el



colegio Seminario de San Bartholomé, nunca hace ventura  
al de Oposiciones del referido Colegio Mayor del Rosario, y re-  
ponde = 5.<sup>a</sup> A la quinta pregunta dijo que el Contrante, que  
por la tenuidad de las Rentas de dicho Colegio Repentan las  
Cathedras sus hijos, sin asignacion alguna, herados de solo el amor  
pues aun en el tiempo, que ha subistido la merced Real de  
los quinientos Ducados, solo se les ha podido aiudar, para  
Chocolate, y papel, por ser nueve las Cathedras enxiandola  
de Grammatica, Rhetorica, y Medicina, que de poco tiempo  
a esta parte se establecio, por tener dicho Colegio facultad,  
y necesitarse en estos Paizes de Profesores, por no haver otra  
universidad de donde se pueda lo barto de este Reyno prouenir,  
que la Repenta el Doctor Don Vicente Roman Canino, Medico  
titular de esta Capital, y dimanando de la falta de algun  
sueldo alas Cathedras, es que, los que las obrienen las  
hayan de dexar prouinando algun beneficio Curado, que  
siendo fuera de esta Ciudad se anexan los Curatos, interin  
se prouee el Sucesor de la Repencia vacante, y responde =  
6.<sup>a</sup> A la sexta pregunta dijo; que los Colegiales de dicho Co-  
legio estan circunscriptos de Serias y Calidad, como es no-  
torio, por lo que varios han sido presentados en Muias, Ca-  
napias, y Tozas, fuera de muchisimos, que sumptos se han  
dedicado a ser Curas, y a la Ensenanza, y predicacion del  
Santo Evangelio, y responde = 7.<sup>a</sup> A la septima pregunta  
dijo, que en dicho Colegio Mayor, como que toxa el Priui-  
legio del Mayor del Arzobispo de Valamanea, no viere su-  
feto alguno la deca de el sin primero hacer conitar ante  
su Rector y Conyunto la legitimidad, limpieza, y nobleza, por  
lo que el Contrante ser conyexo de las principales familias  
de este Reyno, y particularmente de las Pobres, que coniguen  
el beneficio de que es el M.<sup>o</sup> Senor Naxey, Vice-Patrono de dicho  
Colegio les Confia alguna de sus quinze decas formales, y  
responde = 8.<sup>a</sup> A la Octava pregunta dijo; que lo que heba di-  
cho, y declarado, por la verdad, publico, y notorio, publica voz,  
y fama lo Cargo el Juramento, que fecho tiene, y siendo le-  
uida su declaracion se afirmo, y Tarsifico en ella, y dijo, que  
aunque viro la deca de dicho Colegio, no ha faltado a la ver-  
dad, y que es de edad de Ochenta y ocho años, mas, y menos  
y lo firmo con migo, de que asi lo certifico. Mateo Felix

Heredia = Ante mi = Joseph Simon & Plante = En la  
Ciudad de Santa fe de Bogota en Once dias del Mes de Mayo  
del Setecientos Veinquenta y siete años. Yo el Arzobispo  
de Camara de esta Real Audiencia, y Mayor de Buernacion  
de este nuevo Reyno pase a las Casas de la Morada el Señor  
Doctor Don Francisco Xavier & Cayzedo, y Fernando, Theore-  
ta Dignidad de esta Santa Iglesia, y en virtud de licencia  
que me expuso dicho Señor tener de su Prelado para ha-  
cer la presente declaracion, y de lo a mi Comecido le Rec-  
re Juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor, y ma-  
señal de Cruz en forma de derecho, so cargo el qual pro-  
rio decir verdad de lo que supiere, y se le preguntare, y tier-  
dole al tenor del interrogatorio presentado Ante el m<sup>o</sup>  
Señor Virrey, por parte de el Colegio Mayor de Nuestra Seño-  
ra del Rosario, Respondio lo siguiente = A la primera pre-  
gunta dijo, que como Colegial Mayor, que fue el referido Co-  
legio de Nuestra Señora del Rosario, se le dieron la Constitucion-  
nes echas por su Ymigne Fundador, el Illustrissimo Señor  
Don Fray Christoval Torrez de eterna memoria, en la  
forma, que se les dan a los demas Colegiales formales, luego  
que son recibidos para su obsequancia, y que en el exordio de  
estas Constituciones, y en el punto primero, que trata de las tra-  
endas contra haverse fundado, con facultad Real, y haver im-  
portado los fundos, que dicho Illustrissimo Señor debia, para  
el lustre del referido Colegio, mas de ciento, y diez mil pesos, que  
se situaron en buenas haciendas, una que llamaban de San  
Nieto, que compró dicho Illustrissimo Señor a el Colegio  
de la Compania de Jesus, con Varnadas, casas, y otros labran-  
cillos, y Texa, Tierra, y heredades, que producian en aquel  
entonces, Ochocientos pesos año, y que oy solo ovieron las tie-  
rras, Oviaves, sin secas, Casas, ni Hornos, y que haviendose ma-  
rado de su renta habia cosa diez años, no fuero quien pro-  
riza mas Cantidad, que seiscientos pesos, que corresponden a  
quince de Redio, por una Cantidad que estan arrendadas;  
que aspi mismo compró dicho Illustrissimo Señor otras ha-  
ciendas, de Diego Florido Tirado en el valle de Bosa, que aunque  
le contraron Catorze mil pesos no produciendolo al Colegio =



utilidad alguna, por la falta de fondos, para destinarla, siendo  
casa de agua, se vendió al Colegio Seminario de San Ruan-  
tomé en diez mil y quatrocientos pesos, que en los se hallan im-  
puestos en la Casa de Curia, pero este fuso, no valdria todo  
lo correspondiente, para el Colegio por rebajarse a espacio de  
algunos años mas treinta pesos en cada uno, y subsidio  
a razon de seis por ciento, por disposicion del Illustrissimo Se-  
nor Don Pedro Phelipe de Araya, Arzobispo que fue de esta Dia-  
cesi, sin embargo de haversele representado no sea para  
Eclesiastica: Asi mismo fueron fundo de dicho Colegio, las  
haciendas de Cabandayma, con tierras Cretanos, y demas  
rentas del Servicio del Ingenio de miel, y arucar, que  
alli existe, cuyas haciendas en aquel entonces producian  
dos mil, y quinientos pesos por año, que corresponden al  
principal de cinquenta mil, y que en lo presente, por ser  
numerosos los ingenios de Arucar, y miel, pues se han de-  
dicado los mas vecinos de este lugar, y de los inmediatos  
a este Genaro de Comercio, y hacienda, ha decaido tanto  
el valor de los frutos, por su abundancia, que apenas pro-  
duce dicho ingenio para sus costos, que son crecidos para  
la manutencion de Cretanos, y conduccion de las mieles,  
por estar esta hacienda de las mas distantes de los otros veci-  
nos, que rara vez dema alguna utilidad = Que el otro fun-  
do, fue en Texar en la Parrochial de Nuestra Señora de  
las Nieves de esta Ciudad, que en aquel entonces, que ha-  
ve en siglo, producia quinientos pesos a el año correspon-  
diente a el principal de diez mil, conque solo havia tres,  
o quatro texares, y en los daban el consumo de las labores  
de Texa, y la dextillo de las Obras del lugar, pero que ha-  
viendo la emulation construido muchos texares, bien  
inmediatos, y habiendo con el aumento de las labores  
baxado el precio de estas, y asi mismo serado las fabri-  
cas de casas, y otros edificios, ha venido el texar de dicho  
Colegio a estado de axenderarse por veinte y cinco pesos  
a año, y que habiendo sido furido tambien de otro  
Colegio mas casas inmediatas a el de valor de diez mil y



Un quartillo.

V.6  
148

SELO QUARTO, VNO VARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

*Al Rey = Virey Gobernador, y Capitan Gral, del*  
*Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de mi Real Audiencia*  
*que reside en la Ciudad de Santa Fe. En su Real Cedula del año*  
*pasado de mil setecientos, y cincuenta. Fui servido de expedir a*  
*Vuestra Magestad en sus Cargos la Cedula del tenor siguiente =*  
*Al Rey = Virey Gov. y Capitan Gral del nuevo Reyno de Granada,*  
*y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Santa Fe. Por*  
*parte del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad, se*  
*me ha representado, que por la escasez de medios, q siempre*  
*ha venido, ha experimentado no poder mantener sus Indivíduos,*  
*y haviendo cerrado muchas veces sus Catedras, con notable per-*  
*juicio de los Moradores de este Reyno, y con especialidad de los*  
*Descendientes de sus Conquistadores, para quienes se fundo,*  
*que hallandose sus Casas, y familias en estado miserable, a causa*  
*de la supresion de las Comendadas, no tienen al presente otro*  
*asilo, q el de entrar en donde se les quiere, y mantienen sin*  
*gasto alguno de su parte, p<sup>a</sup> ponerse en aptitud de acomodarse,*  
*y poderla socorrer, de cuyo beneficio hurrian conecido,*  
*si la Real piedad del Rey, mi Señor, y Padre (que tanta*  
*gloria haya) no le hubiese conecido una merced de quin-*  
*ientos ducados en cada un año, por tiempo de diez,*  
*y prorrogadosela por otro tanto termino en diversas*  
*ocaciones, y haciendo presente substra, y aun ser*  
*mayor, que el antecedente es atraso, y estar meba-*  
*mente expuesto a cerrar las dichas Catedras, con im-*  
*mensal perjuicio de esos Vasallos, como se le comunicó*



Con la mencionada anual pensión, me ha replicado, que en esta atención sea servido de perpetuar la dicha merced y q se comience desde el día en que finalizó la última expresada prorrogação. Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo expuesto por mi Fiscal de el, lo remeto ordenados, y mandados (como lo hago) me informen en las próximas ocasiones, que se ofuscan, que renta tiene efectiva el referido Colegio, si es fija, o contingente, segun la naturaleza de sus fincas, y con nuestro dictamen todo lo q en el asunto se os ofuscare, y pareciere. De San Lorenzo a siete de octubre de mil seiscientos, y cinquenta. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor. Don Bachin Barquer y Morales. Y habiéndome dignado sobre Consulta del mencionado mi Consejo de prorrogar por seis años al enunciado Colegio la expresada pensión q se deduce de Reinte y uno del referido Mes de Octubre, ha echo nuevo remio, suplicandome q para la manutención de Cathedras sea servido de agregarse quatro Curatos de ere distinto, o concedido la propiedad de dichos quinientos ducados. Visto en el mencionado mi Consejo, y teniendo presente, que aunque nuestro Antecesor arrió el reio de la provincia de Toluca, no ha llegado el informe que por ella se le pidió. He remeto repetiros la a fin de que (como os lo mando) me informen con la posible brevedad, de quanto en el asunto se os ofuscare, y pareciere, para resolver con pleno conocimiento esta instancia. De Buen Retiro... a Reinte y dos.. de Henaro de mil seiscientos, y cinquenta y cinco. Yo el Rey. Por mandado del Rey Nuestro Señor. Don Bachin Barquer y Morales. = En. = En. = O. D. Don Francisco Xavier Thello, y Magroa Canonico de esta Santa Iglesia Catho. Metropolitana, y Dean de la Iglesia de Yllago.

Remedio = Anre m<sup>o</sup> Joseph Simon de Obarte = En la Ciudad  
 de Santafo de Bogota en once dias del mes de Mayo de  
 mil setecientos cinquenta y siete años. Yo el Escribano de Ca-  
 mara de esta Real Audiencia, y Mayor de Prebencion de  
 este nuevo Reyno, pase a las Casas de la Morada del Señor Do-  
 tor Don Francisco Noriega de Caycedo, y Fajardo, thesorero  
 Dignidad de esta Santa Iglesia, y en virtud de licencia que me  
 expuso dicho Señor tenor de su Placado para hacer la presente deta-  
 nacion, y de lo allí cometido, le recorri Juramento, que lo hizo por  
 Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz en forma de donacho,  
 lo cargo del qual prometió decir verdad de lo que supiere, y se le  
 preguntó, y riéndolo al tenor del Interrogatorio presentado ante  
 el On. me Señor Virrey por parte del Colegio Mayor de Nuestra Señora  
 del Rosario, respondió lo siguiente = A la primera pregunta dijo,  
 que como Colegial Mayor que fue del referido Colegio de Nuestra  
 Señora del Rosario se le dieron las constituciones estas por su  
 ymigne fundador el Illustrissimo Señor Don Fray Christoval  
 de Torres de eterna memoria, en la forma q<sup>ue</sup> se les dan a los  
 demas Colegiales formales luego que son recibidos, p<sup>or</sup> su obediencia,  
 y que en el contenido de dichas constituciones, y en el punto pri-  
 mero, que trata de las haciendas con que havense fundado con  
 facultad Real, y haver impuesto los fundos, que dicho Illustri-  
 simo Señor dedio para el turno del referido Colegio, mas de sesenta  
 y diez mil pesos, que se situaron en varias haciendas, una que  
 llamaban de San Vicente, que compró dicho Illustrissimo Señor  
 a el Colegio de la Compania de Jesus, con Camadas, Casas, Hornos  
 de labrar ladrillo, y terra, tierras, y Aguedades, que producian  
 en aquel entonces ochocientos pesos año, y que oy solo enri-  
 sen las tierras, cañales, sin solares, casas, ni Hornos; y que  
 haciendose matado de su renta habria cosa de diez años, no  
 haro quien prometiera mas cantidad, que noventa pesos,  
 que corresponden a quinzo de Redro, por cuya cantidad oco-  
 rran aumentadas. Que así mismo compró dicho Illustrissimo  
 otras haciendas de Diego Florido Trujado, en el valle de  
 Rosa, que aung<sup>ue</sup> le corrian Carroxe mil pesos, no pro-  
 duciendole al Colegio utilidad alguna, por la falta de fondos  
 para rentarla, siendo cerca de Agua, se vendió al Colegio de Nuestra

V.6  
F.149v



1766  
NOR  
SELLO QVARTO, VNG. VAR-  
TILLO AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,  
Y SESENTA Y TRES.

El 14 de Julio de 1766

De San Bartholome en diez mil y quatrocientos pesos, que en-  
tonces hallan impuestos en la Casa de Cruzada, pero en Junio, no  
reforma todo lo correspondiente para el Colegio, por rebaxarse a  
espacio de algunos años mas de treinta pesos en cada uno de  
Subsidio a Varon de sei por ciento, por disposicion del Illus-  
trissimo Señor Don Pedro Felipe de Azua, Obispo que fue  
de esta Diocesi, sin embargo de haberse representado en una  
Junta Ecclesiastica: Asii mismo fueron fundo de dicho Colegio  
las haciendas de Calandayama, con Tunnas, Esclavos, y demas  
prebendos del servicio del ingenio de miel, y azúcar, que alli  
entonces, unas haciendas en aquel entonces producian dos mil,  
y quinientos pesos por año, que corresponden al princi-  
pal de sesquenta mil, y que en lo presente, por ser nume-  
rosos los ingenios de azúcar, y miel, que se han dedicado  
los mas terrenos de este lugar, y de los inmediatos a este ge-  
nero de fomento, y hacienda ha decaido tanto el valor de  
los frutos por su abundancia, q apenas produce dicho inge-  
nio para sus costos, que son excesivos, para la manutencion  
de esclavos, y conduccion de mieles, por estar esta hacienda de  
las mas deirantes, de los otros terrenos, que para ser de esta  
alguna utilidad. Que el otro fundo fue en un rancho en la Par-  
rochial de Nuestra Señora de las Nieves de esta Ciudad, que  
en aquel entonces, que hace un siglo, producia quinientos pe-  
sos, a el año, correspondiente a el principal de diez mil, con q  
solo havia tres, o quatro terrenos, y enoi daban el consumo de  
las labores de terra, y ladrillo de las obras del lugar, pero q haun-  
do la Emulacion contruido muchos terrenos bien inmediatos,  
y haviendo con el aumento de las labores baxado el precio de  
estas, y asii mismo seruido las fabricas de casas, y otros edificios  
ha venido el rancho de dicho Colegio a estado de carendarse  
por veinte y cinco pesos a el año, y q haviendo sido fundo  
tambien de dho Colegio otras casas inmediatas a el de valor de mil, y

N

v.6  
150v.

~~Atecta informacion del joven~~  
~~Lenon de la Barra, para vestir~~  
~~la boca de este Colegio mor~~  
~~de M.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Priorato~~

~~7 Nov~~ Año de 1835

~~por el R.<sup>mo</sup> M.<sup>do</sup> Juan L. Canaxetes.~~

~~Secretario~~

~~Juan M. Pardo~~

